

plicado, 2.º izquierda, de Zaragoza, en la que se decidirá sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2007, tanto de «Salitrón, Sociedad Anónima», como del resto de sociedades del grupo.

Zaragoza, 30 de julio de 2008.—El Administrador, Jesús Antonio Murillo Ruiz.—48.804.

STRAUMANN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ETKON CAD CAM IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Sociedad Straumann, S.A.U., y el socio único de Etkon Cad Cam Ibérica, S.L., con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Straumann, S.A.U., de la sociedad íntegramente participada Etkon Cad Cam Ibérica, S.L., con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Straumann, S.A.U., don Juan Francisco Falcón Ravelo y el Secretario del Consejo de Administración de Etkon Cad Cam Ibérica, S.L., don Manuel Echenique Sanjurjo.—48.048. y 3.ª 6-8-2008

SUMINISTRADORA PETROLÍFERA
SUPESA, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de los Liquidadores se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad, en el domicilio social, calle Arenal, 19 2.º 8, de Madrid, el 12 de septiembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente a igual hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final actualizado al 30 de junio de 2008, presentado por los liquidadores, y del informe sobre las operaciones de liquidación realizadas.

Segundo.—Aprobación, si procediera, de la propuesta de los Liquidadores relativa a la distribución de la cuota liquidativa.

Tercero.—Apoderamiento especial.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procediera, del acta de la reunión.

A partir de la fecha de la convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita ejemplares de dichos documentos.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Los Liquidadores D. Dionisio Fernández Fernández, D. Jesús Fernández Cordeiro y Dña. Elena M. Fernández Auray.—48.919.

SURIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TOTCONTROL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades «Suris, Sociedad Limitada» y «Totcontrol, Sociedad Limitada», celebradas ambas simultáneamente el 30 de junio de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción en virtud del cual «Suris, Sociedad Limitada» absorbe a «Totcontrol, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de fusión de fecha 8 de junio de 2008. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—El Representante Permanente de Cercle Gdos Plus (Presidente del Consejo de la absorbente y absorbida), Ramón Gasch Pou y el Representante Permanente de «Segpol Inversió i Serveis, Sociedad Limitada» (Secretario del Consejo de la absorbente y absorbida), Albert Segarra Montfort.—49.143. 1.ª 6-8-2008

TELVENT HOUSING,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

TELVENT OUTSOURCING,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que mediante decisiones de Socio Único de las sociedades «Telvent Housing, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telvent Outsourcing, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptadas el día 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión de dichas entidades por la que «Telvent Housing, Sociedad Anónima Unipersonal» absorbe a «Telvent Outsourcing, Sociedad Anónima Unipersonal», que transmite a título universal su patrimonio a la primera y queda extinguida. Los acuerdos fueron adoptados conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el dere-

cho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa de que, dando cumplimiento al Proyecto Conjunto de Fusión aprobado por el Socio Único de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, el Socio Único de «Telvent Housing, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 30 de junio de 2008 modificar la denominación social de «Telvent Housing, Sociedad Anónima» por la de «Telvent Global Services, Sociedad Anónima» y modificar el objeto social de la sociedad, quedando redactados el artículo 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales como sigue: «Artículo 1.º Denominación. La sociedad tiene la denominación de «Telvent Global Services, Sociedad Anónima». Artículo 4.º Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: La consultoría, asistencia técnica de negocio y estratégica, diseño, producción, desarrollo, seguimiento, integración, formación, comercialización, gestión, operación, soporte, comercialización, distribución y mantenimiento de procesos, sistemas, productos y soluciones relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de todas las instalaciones auxiliares e infraestructuras (centros de datos) vinculadas a ellos. La explotación con fines lucrativos de edificios específicamente acondicionados (centros de datos) para alojar y operar equipos electrónicos, informáticos y de comunicaciones de su propiedad o de terceros así como sus instalaciones anexas necesarias. La explotación con fines lucrativos de plataformas tecnológicas y de comunicaciones que permitan la prestación de servicios a terceros de forma compartida (hosting, monitorización, seguridad, back-up, almacenamiento, comunicaciones y redes, acceso a Internet, etc.). La prestación de servicios de externalización (outsourcing) de actividades y procesos relacionados con el negocio, la gestión y asistencia técnica de sistemas y estratégica y relacionados con los sistemas de información y comunicaciones de terceros. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad en forma total y directa o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto».

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de «Telvent Housing, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y de «Telvent Outsourcing, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, doña Lidia García Páez.—47.969. y 3.ª 6-8-2008

TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MAEXBIC, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que mediante acuerdos de la Junta General de «Telvent Tráfico y Transporte, Sociedad Anónima» celebrada el 30 de junio de 2008 y decisiones de Socio Único de «Maexbic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», adoptadas el 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión de dichas entidades por la que «Telvent Tráfico y Transporte, Sociedad Anónima», absorbe a «Maexbic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», que transmite a título universal su patrimonio a la primera y queda extinguida. Los acuerdos fueron adoptados conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y en los términos previstos en el Proyecto Conjunto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos